



“2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein”

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación...

Disponer en la impresión de billetes de curso legal la imagen de las Islas Malvinas junto a la leyenda “las Malvinas son Argentinas”

Artículo 1°. Facúltese al Banco Central de la República Argentina y la Casa de la Moneda, a realizar la impresión de billetes de curso legal que incluya, en su reverso, la imagen de las Islas Malvinas acompañada de la leyenda “Las Malvinas son Argentinas”.

Artículo 2°. La emisión de los nuevos billetes no implica erogación presupuestaria alguna, debiendo realizarse un recambio de los billetes de manera gradual a través de los mecanismos previstos por la autoridad monetaria.

Artículo 3°. El Banco Central de la República Argentina y la Casa de la Moneda, adoptarán las medidas necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente ley.

Artículo 4°. Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional.



“2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein”

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

En el marco de las Naciones Unidas se conoce como “Cuestión de las Islas Malvinas” a la disputa entre la Argentina y el Reino Unido por la soberanía de las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos correspondientes. La cuestión de las Islas Malvinas ha estado presente desde los orígenes de la propia organización.

El 14 de diciembre de 1960, la Asamblea General de las Naciones Unidas adopta la Resolución 1514 (XV) “Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales”, marcando un hito en el proceso de descolonización, impulsado desde este organismo. Se proclama “la necesidad de poner fin, rápida e incondicionalmente, al colonialismo en todas sus formas y manifestaciones”. Se consagran dos principios fundamentales que deben guiar el proceso de descolonización: Principio de Libre Determinación y Principio de Integridad Territorial. En referencia al Principio de Integridad Territorial, se establece que “todo intento encaminado a quebrar total o parcialmente la unidad nacional y la integridad territorial de un país es incompatible con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas”, fijando una posición clara respecto de que allí donde estuviera en riesgo la integridad territorial de los Estados, no debe recurrirse a la aplicación del Principio de Libre Determinación.

En el marco del proceso de descolonización, impulsado por la citada Resolución 1514 (XV), el 16 de diciembre de 1965 la Asamblea General adopta la Resolución 2065 (XX), la primera referida exclusivamente a la Cuestión Malvinas. Se reconoce la existencia de una disputa de soberanía entre Argentina y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y se invita a ambos países a negociar para encontrar una solución pacífica a la controversia.

La importancia de la Resolución 2065 (XX), radica en que allí se establecen los elementos esenciales que definen a la Cuestión y, en consecuencia, la forma en que debe ser solucionada. Ellos son:

- Que el caso de las Islas Malvinas es una de las formas de colonialismo al que debe ponerse fin.
- Que subyace una disputa de soberanía entre los gobiernos de Argentina y Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.
- Que la forma de encontrarle una solución es a través de las negociaciones bilaterales entre ambos gobiernos.

En los años siguientes, se inicia un proceso de negociación bilateral respecto de la soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos correspondientes, en los cuales ambas Partes proponen distintas alternativas de solución las cuales, lamentablemente, no llegaron a concretarse.

El 14 de diciembre de 1973, la Asamblea General dicta la Resolución 3160 (XXVIII), por la cual se declara la necesidad de acelerar las negociaciones previstas por la Resolución 2065 (XX) y se insta, a ambos gobiernos, a proseguir las negociaciones sin demora. En forma paralela, se desarrollan conversaciones especiales sobre aspectos prácticos que permitirían mejorar la calidad de vida de la población de las Islas. Como resultado, en el año 1971 ambos gobiernos arriban a un acuerdo que facilita la provisión de bienes y servicios a las islas desde el continente.

El 1 de diciembre de 1976, la Asamblea General adopta la Resolución 31/49 mediante la cual reconoce los esfuerzos continuos realizados por el gobierno de Argentina para facilitar el proceso de descolonización y promover el bienestar de la población de las islas. Insta a las Partes que se abstengan de adoptar decisiones unilaterales que introduzcan modificaciones en la situación, mientras las islas estén atravesando el proceso de descolonización recomendado por la Asamblea.

El llamado de las Naciones Unidas para la reanudación de negociaciones entre la Argentina y el Reino Unido es compartido por diversos foros multilaterales, tales como la Organización de Estados Americanos (OEA), el Grupo de los 77 más China, la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC), las Cumbres Iberoamericanas y el Mercado Común del Sur (MERCOSUR), entre otros. Todos estos foros adoptan pronunciamientos en los cuales se reitera la



“2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein”

necesidad de encontrar una solución pacífica y definitiva a la disputa de soberanía.

La Cuestión Malvinas es una política de estado desde el advenimiento de la democracia. Así fue expresado en la Declaración de Ushuaia, que ratifica la soberanía argentina sobre las Islas Malvinas, suscripta por todas las fuerzas políticas de las Comisiones de Relaciones Exteriores de las Cámaras de Diputados y Senadores del Congreso de la Nación el 25 de febrero de 2012.

El 2 de abril de 2022, se cumplirán 40 años cuando la dictadura cívico militar decidió iniciar un desembarco de tropas en las Islas Malvinas ocupadas ilegalmente por Gran Bretaña desde 1833. A fin de conmemorar esta fecha histórica, marcada en el corazón de todos los habitantes de nuestra Nación, vengo a proponer a este Honorable Congreso que se faculte al Banco Central de la República Argentina y la Casa de la Moneda, a realizar la impresión de billetes de curso legal que incluyan, en su reverso, la imagen de las Islas Malvinas acompañada de la leyenda “Las Malvinas son Argentinas”.

Por los motivos expuestos, solicito a mis pares que acompañen el presente proyecto de Ley.

Mabel L. CAPARRÓS
DIPUTADA NACIONAL